

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta solicitud fue inadmitida por auto de fecha 22 de enero de 2024, notificada por estado N°08 del 23 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 24, 25, 26, 29 y 30 de enero de 2024
Inhábiles: 27 y 28 de enero de 2024

La parte solicitante guardó silencio

Supía, 05 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**
Interlocutorio N°101

Seis (06) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Solicitud: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INSPECCION JUDICIAL
Solicitante: JOSE LARGO C. C. No 1.059.702.288
Radicado: 17777408900120230052900

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la solicitud de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 22 de enero de 2024, se inadmitió la solicitud para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°08 el 23 del mismo mes y año, la parte peticionaria no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la solicitud, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

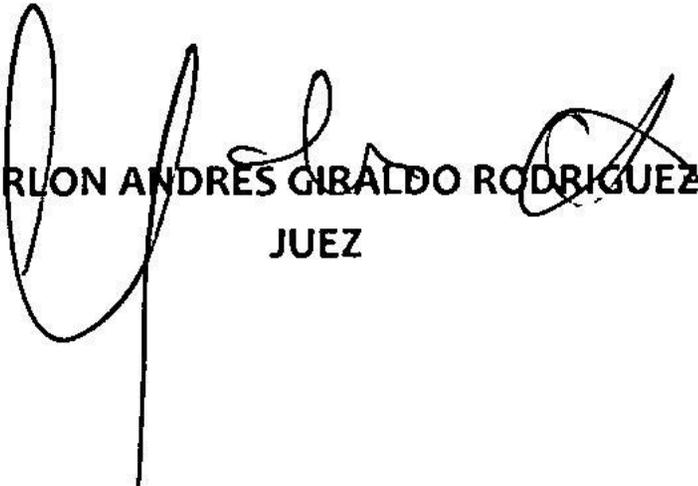
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud para practicar diligencia extraprocésal de **INSPECCION JUDICIAL** presentada por el señor **JOSE LARGO**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de

datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°002 del 15 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA